



"Año de la Universalización de la Salud"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 093-2020-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Mayo del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 07** de Mayo del 2020, instada con la Convocatoria Nº 005-2020-SO-GRA-CR/CD, de fecha 30 de Abril de 2020, el Quinto **PEDIDO** formulado por el **ABOG. MARTÍN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca - Ancash y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, en la Constitución Política del Estado la estructura básica del Gobierno Regional la conforma el **Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador**, dispositivo constitucional concordante con el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas" y el Inciso b) del Artículo 14º establece: El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias** y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante con los Artículos 5º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, el **ABOG. MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme prescribe el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO**: "Que las Sesiones de Consejo Regional de Ancash sean transmitidas por el Facebook Oficial del Consejo Regional";

Que, el Literal b) del Artículo 14º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, del Régimen de Sesiones, señala: "El Consejo Regional se reúne en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una Sesión Ordinaria al mes. Adicionalmente se convocará a solicitud de un tercio del número legal de consejeros. **Las sesiones son públicas**, salvo excepciones por razones de seguridad nacional y/o regional debidamente establecidas en el Reglamento del Consejo Regional (...);"





“Año de la Universalización de la Salud”



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Que, el Artículo 43° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobada con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR y modificada con Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR, respecto a las Sesiones de Consejo Regional, dispone: *“El Consejo Regional es convocado para las sesiones de acuerdo al Artículo 14° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias. El Consejo Regional además de las Sesiones de Instalación, Ordinarias y Extraordinarias, celebrará Sesiones Solemnes, conforme a Ley. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado (...);”*; el Artículo 51° del Reglamento Interno del Consejo Regional, de las **Sesiones**, señala: *“Las Sesiones del Consejo Regional son públicas, salvo excepciones por razones de seguridad nacional (...);”*

Que, en el Siglo XXI nos adentra en un mundo caracterizado por cambios constantes y vertiginosos, producto del acelerado desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, este es un conjunto de técnicas y dispositivos basados en las nuevas herramientas tecnológicas y a los distintos soportes y canales de información y comunicación que sirve para obtener, almacenar, procesar y transmitir informaciones de forma digital y su crecimiento a la fecha tiene un enorme impacto y utilidad en nuestra sociedad;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el **Consejo Regional** de Ancash es el **Órgano Supremo** del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que *el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador* asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional **es la Máxima Asamblea Deliberativa;**

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional* y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 07 de Mayo de 2020, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el Pedido del **ABGO. MARTÍN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, señala que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que las Sesiones de Consejo Regional deben ser públicas y a la fecha por el tema de la Pandemia de Coronavirus **COVID-19**, se viene realizando las Sesiones de Consejo de manera virtual; en ese contexto el uso de la Tecnología y del Facebook pueden permitir para que nuestros hermanos ancashinos puedan conocer lo que en el Pleno del Consejo Regional se debate; porque a la fecha la población en general se guían por las informaciones que brindan los diferentes medios de comunicación, pero existen medios de comunicación que informan y medios de comunicación que desinforman; en ese sentido, las Sesiones de Consejo Regional que son públicas deben ser difundidos por el Facebook Oficial del Consejo Regional de Ancash, la misma que permitirá una conexión directa y mayor con la población ancashina por lo tanto conozcan los temas que se traten en el Pleno del Consejo Regional de Ancash;





“Año de la Universalización de la Salud”



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Que, el Consejero Delegado luego de la sustentación del **ABOG. MARTÍN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca y la participación de los Consejeros Regionales, da por culminada el debate, sometiéndose acto seguido a la votación del Pedido, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

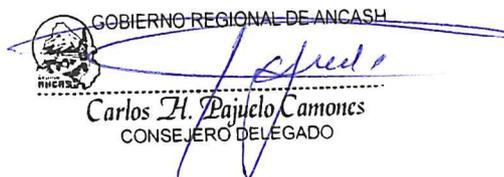
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, que las Sesiones de Consejo Regional sean transmitidas por el **Facebook Oficial** del Consejo Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Carlos H. Pajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO